



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 2 de septiembre

Núm. 201

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Ofi

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

inmediatamente los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se nje en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.021

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordado celebrar subasta para adquirir el carbón necesario para atender las necesidades de los diferentes servicios municipales durante la próxima temporada invernal 1961-62, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Compras y Abastos) por el plazo de ocho dias, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincial, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 11 de agosto de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Antonio Poncel.

Núm. 4.022

Por el presente se anuncia segunda licitación, por haber quedado desierta la primera celebrada, respecto de los lotes 7.º por 17.248'50 ptas., el 8.º por 6.630'70 ptas. y el 9.º (herramientas) por 5.100 ptas., según detalle consignado en las respectivas condiciones facultativas, y cuyo montante total es de 28.979'20 ptas., en orden a la subasta verificada para contratar

el suministro de materiales necesarios para la conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público, Casa Consistorial y Dependencias municipales durante el ejercicio económico 1961. La oferta, que podrá versar sobre todos o cada uno de dichos tres lotes, se entiende por el precio-tipo señalado en baja, consignándose en la proposición el plazo de entrega de materiales, que no podrá exceder de sesenta dias hábiles a partir de la adjudicación, y el pago se efectuará con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención y dentro de los treinta dias, a contar de la entrega definitiva de los materiales correspondientes.

Los respectivos antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Compras y Abastos), durante las horas de oficina, de nueve y media a trece y media. El importe de la garantía provisional es de 344 ptas. para el lote 7.º, 132,61 ptas. para el 8.º y de 102 para el 9.º (herramientas).

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez dias hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, terminando a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo. Podrán presentarse en la Sección de Compras y Abastos, en la Oficialía Mayor y en el Registro General de esta Excelentísima Corporación municipal.

La apertura de pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de ofertas.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta licitación autorización superior alguna.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y formalización del contrato.

Zaragoza, 11 de agosto de 1961.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, P. A., Antonio Poncel.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en calle de, número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm., del día de 1961, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las respectivas condiciones, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a la presente segunda subasta, a tomar a su cargo dicha contrata (los licitadores deberán concretar las cantidades detalladas con relación a cada uno de los lotes, ya que la proposición puede comprender más de un lote o bien para los tres, así como acompañar a la oferta relación en la que conste el precio unitario de los materiales que comprenda, e indicar el plazo de entrega, que no podrá exceder a sesenta dias); comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones minimas que han de percibir

los obreros que se utilicen en los respectivos trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 4.023

La Muy Ilre. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de adjudicación del servicio de inutilización de carnes, y pescados y demás sustancias alimenticias que se declaren insalubres y el aprovechamiento de dichos productos, con arreglo al pliego de condiciones que rigió para la subasta anterior, con la única sola excepción de que el tiempo de duración del servicio será el de diez años, a partir de 1.º de enero de 1962.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de agosto de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Antonio Poncel.

• • •

Núm. 4.028

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 10 de los corrientes, acordó la celebración de subasta para adjudicar los aprovechamientos de pastos en las siguientes fincas municipales: "Balsas de Ebro Viejo", "Restos de Torrero" y "Vales de María", durante el período que media entre 1.º de octubre de 1961 y 30 de septiembre de 1964.

El tipo de licitación en alza es el siguiente: 4.500 pesetas para "Balsas de Ebro Viejo"; 8.000, para "Restos de Torrero", y 60.000 para "Vales de María", por cada año.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir un depósito provisional equivalente al 10 por 100

del importe del tipo de tasación, o sea, 450, 800 y 6.000 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en horas de diez a trece, donde estará de manifiesto el expediente durante las mismas horas y plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

El adjudicatario vendrá obligado a consignar en la Depositaria municipal dentro de los diez días siguientes a la notificación, fianza definitiva que ascenderá al 20 por 100 del importe rematado.

Si la proposición se hiciera por poder, deberá éste ser bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El contrato no requiere autorización superior.

Zaragoza, 24 de agosto de 1961. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, núm., con capacidad legal para contratar, vecino de, provisto de documento nacional de identidad que acompaña y acreditando con el adjunto resguardo haber hecho el depósito provisional exigido, se obliga a realizar el aprovechamiento de pastos del predio de.... (nombre del predio).... durante los años forestales de 1961-1962, 1962-1963 y 1963-1964, por el precio anual de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que rige en la subasta, aceptando todas y cada una de las obligaciones de dicho pliego.

Y para que conste, firma la presente oferta en Zaragoza a de.... de 1961.

(Firma y rúbrica del proponente).

Núm. 4.049

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.226-1.227 de 1961, a instancias de Nieves Garnica Redondo y Concepción Garnica Redondo, contra la empresa herederos inciertos y desconocidos de D. José Palacio Pérez y herencia yacente, en reclamación de cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero, se le cita y emplaza para que comparezca en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la calle de Predicadores, número 56), de esta capital, al objeto de asistir a los actos de conciliación o, en su caso, de juicio, que tendrá lugar el día 12 de septiembre, a las doce horas, previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado herederos inciertos y desconocidos de D. José Palacio Pérez y herencia yacente, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de los de Zaragoza.

Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.027

ALFAMEN

El día 15 de septiembre del presente año, a las diez horas del mismo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo de pastos de la "Dehesa Boyal" de este municipio, para el año 1961-62, en pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de exposición y horas de oficina.

Si por cualquier circunstancia no pudiese celebrarse dicha subasta, o quedase desierta, se celebrará otra el mismo día, a las diez horas y con las mismas condiciones que para la primera.

Alfamen, 26 de agosto de 1961. — El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 4.043

BREA DE ARAGON

De conformidad con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones para la subasta de los pastos de los montes municipales durante el trienio 1961-62, 1962-63 y 1963-64.

Brea de Aragón, 28 agosto de 1961. El Alcalde, (ilegible).

...

Núm. 4.043

BREA DE ARAGON

Bajo las condiciones que constan en el pliego aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia la subasta de los pastos de los montes municipales denominados "Monte Común" y "Dehesa de la Lezna", pertenecientes a este municipio, para el trienio 1961-62, 1962-63 y 1963-64, la cual tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el próximo día 18 de septiembre, a las siete de la tarde.

De no adjudicarse en esta primera subasta se celebrará una segunda el día 23 de dicho mes, en el mismo lugar y hora.

Brea de Arayón, 28 de agosto de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.011

CERVERUELA

Relación de documentos que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía durante los plazos reglamentarios:

Ordenanza arbitrio sobre riqueza rústica.

Ordenanza arbitrio sobre riqueza urbana.

Recargo sobre contribución industrial y de comercio.

Ordenanza con fin no fiscal sobre perros.

Ordenanza prestación personal y de transportes.

Ordenanza participación sobre riqueza provincial.

Ordenanza derecho o tasa por el servicio fiel pesador y alquiler instrumentos de pesar.

Ordenanza derecho o tasa licencias industrias callejeras.

Ordenanza arbitrio sobre el vino y la sidra.

Ordenanza derecho o tasa sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Ordenanza arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

Ordenanza sobre arbitrio consumo de lujo.

Ordenanza derecho o tasa por rodaje y arrastre por vías municipales.

Ordenanza derecho o tasa por licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

Ordenanza derecho o tasa por el servicio de Cementerio.

Derecho o tasa sobre desagües en la vía pública o terrenos del común.

Cerveruela, 25 agosto de 1961. — El Alcalde, E. Andrés.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.024

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 128 de 1961, se tramitan autos ejecutivos a instancias de don Pablo Casbas Malo, representado por el Procurador Sr. Velasco, en reclamación de 19.416 pesetas, contra don Luis Bueno, ebanista, vecino de Zaragoza (calle de Jaca, número 11), en los que, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en segunda subasta de los siguientes bienes:

Una máquina "tupi", de la casa Abraim Hermanos", de 40 milímetros de barrón, con motor eléctrico acoplado de 1,50 HP. Valorado en pesetas 6.750.

Una sierra cinta, de 70 centímetros con motor de 3 HP., de la misma casa productora. Valorada en pesetas 9.000.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores una cantidad no inferior al 10 por 100 de

su valor y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 4.037

ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil del sumario 36 de 1960; seguido por robo, contra Alejandro Garcia Larraz, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el precio del avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho penado:

Rinca urbana sita en "Los Vallejos", del término municipal de Campillo de Aragón, destinada a cerradero de paja, con una extensión superficial de 50 metros cuadrados, con una riqueza imponible de 48 pesetas, inscrita en el Registro Fiscal de Edificios y Solares con el número 385, lindando: Por derecha entrando, con edificio del penado; por la izquierda, con monte público, y por la espalda, con era de pan trillar del referido penado. Tasada pericialmente en pesetas 18.000.

Se hace constar que para el remate se ha señalado el día 3 de octubre próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate se puede verificar en calidad de ceder a un tercero, saliendo a subasta el inmueble sin suplir previamente la falta de títulos, no constando inscrito en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ateca a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El Juez de instrucción, Felipe de la Cueva Vázquez. — El Secretario, (ilegible).

NUMERO DEL CATALOGO Y NOMBRE DEL MONTE	Cabida pública	PERTENENCIA	Clase de disfrute	PRODUCTOS PRIMARIOS					PASTOS					CULTIVOS		PIEDRA		OBSERVACIONES		
				MADERAS		LEÑAS		Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Superficie	Lanar	Cabrío	Otros	Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Has.	Tasación Pesetas		Metros cúbicos	Tasación Pesetas
				Núm. de árboles	M. ²	Gruesas Estéreos	Menudas Estéreos													
96 "Común de Valdeburdaña"	481	Badules	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	150	300	6.250	1 oct. a 31 mar.	381	400	"	"	10.000	Idem	27	2.700	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.
228 "El Rebollar"	222	Balconchán	S	"	"	50	150	1.500	Id.	80	750	20	"	4.000	Id.	"	"	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.
97 "Cerro Mediano"	288	Berruoco	S	"	"	250	500	6.250	Id.	288	600	"	"	7.500	1 novbre. a 30 abril	"	"	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.
104 "El Otero"	954	Cubel	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	65	6.500	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	250	750	7.500	1 oct. a 31 mar.	954	1.070	"	"	26.750	Idem	"	"	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.
105 "La Sierra"	1457	Idem	V	"	"	"	"	"	"	1.457	1.380	"	"	34.500	Idem	85	8.500	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.
106 "La Dehesa"	195	Las Cuernas	S	"	"	50	200	1.570	Id.	195	500	"	"	10.000	Id.	"	"	"	"	El aprovechamiento de pastos es para Cubel y pueblos mancomunados.
107 "Dehesa de los Enebrales"	822	Daroca	V	"	"	350	500	6.000	Id.	"	"	"	"	"	Idem	2	200	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.
Idem	"	Idem	S	3.347	32	234	"	30.598	Annual	512	800	"	"	12.000	Idem	"	"	"	"	Leñas procedentes de limpia de pinos.
109 "Dehesa Alta"	138	Fombuena	S	"	"	"	"	"	"	138	180	"	"	4.200	Id.	"	"	"	"	Se respetarán los terrenos acotados. — Los 32 metros cúbicos de madera son de 476 pinos, y los 234 estéreos de leñas de los troncos del resto y las copas gruesas. Corteza, 32 por 100.
109a "Monte Blanco"	107	Idem	S	"	"	"	"	"	"	107	180	"	"	4.200	Id.	"	"	"	"	"
110 "Dehesa Baja"	286	Idem	S	"	"	50	250	2.000	1 oct. a 31 mar.	286	180	"	"	4.200	Id.	"	"	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.
110a "Campo, Cantera, etc."	481	Fuentes de Jiloca	V	"	"	"	"	"	"	481	500	"	"	15.000	Annual	150	9.000	"	"	En estos pastos se respetará la concordia con los pueblos mancomunados.
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem	"	7.000	70.000	"	Se autoriza al Ayuntamiento para subastar este aprovechamiento en distintos lotes.
111 "La Sierra"	502	Calloca	V	"	"	150	1.500	9.750	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	Idem	"	"	"	"	Leñas de encina.
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	502	600	"	"	12.240	Annual	"	"	"	"	"
118 "De Propios"	1.457	Langa del Castillo	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem	25	6.250	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.
Idem	"	Idem	S	"	"	400	3.000	21.000	1 oct. a 31 mar.	1.457	1.300	"	"	32.500	Id.	"	"	"	"	"
115a "Dehesa de la Cañada"	211	Lechón	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem	50	5.000	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	211	200	"	"	5.000	Annual	"	"	"	"	"
116 "Dehesa del Común"	521	Mainar	V	"	"	180	748	6.440	Id.	"	"	"	"	"	Idem	33	3.300	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	399	1.000	"	"	12.890	Annual	"	"	"	"	"
117a "Común o Blanco"	789	Manchones	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem	150	10.800	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	589	250	"	"	1.500	Annual	"	"	"	"	"
117 "El Trebaso"	119	Idem	V	"	"	100	300	3.000	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	Leñas de encina.
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	129	200	"	"	2.000	Id.	"	"	"	"	"
118 "El Vedado"	91	Idem	V	"	"	"	"	"	"	86	200	"	"	2.000	Id.	"	"	"	"	"
117b "Matallana"	200	Idem	S	"	"	"	"	"	"	170	200	"	"	2.000	Annual	"	"	"	"	"
119 "Campillo y Pinar"	1.126	Miedes de Aragón	V	"	"	200	1.200	9.000	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	Idem	37	3.700	"	"	El aprovechamiento de labor y siembra es para Miedes, Montón, Fuentes de Jiloca y Villafelicho, según concordia de 1670.
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	1.126	900	"	"	27.000	Annual	"	"	"	"	Para los pastos se respetará dicha concordia, y la distribución se hará entre los pueblos mancomunados, según el acuerdo de la Junta de 14 de abril de 1930.
119a "Campo Cantera"	1.178	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem	803	18.100	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	1.178	1.200	50	"	33.800	Id.	"	"	"	"	"
119b "Campo Cantera"	564	Montón	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem	90	5.400	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	564	600	15	"	16.500	Annual	"	"	"	"	"
119c "Los Comunales"	105	Nombrevilla	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem	16	1.600	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	105	300	"	"	4.500	Id.	24	1.200	"	"	"
112 "El Berrocal"	360	Orcajo	V	"	"	50	250	2.000	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	Leñas de encina.
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	240	300	"	"	6.000	Id.	"	"	"	"	"
112a "Fuentes del Villar"	120	Idem	V	5.009	253	314	"	122.696	Annual	120	300	"	"	4.500	Id.	"	"	"	"	De los 314 estéreos 64 son de tronco de pinos raquíticos, dominados y enfermos. — La corteza es el 21 por 100 para el silvestre y 37 por 100 para pinaster.
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	Leña de encina a matarrasa para reparto vecinal.
121 "El Chaparral"	585	Pardos	S	"	"	200	800	7.000	1 oct. a 31 mar.	415	300	"	"	3.750	Annual	"	"	"	"	"
121a "Comunal"	374	Retascón	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem	150	15.000	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	374	1.000	5	"	16.000	Annual	"	"	"	"	"
121b "Dehesa Esparizional"	91	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	40	4.000	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	91	1.000	5	"	4.000	Annual	"	"	"	"	"
123 "Dehesa del Gayubar"	84	Santed	S	"	"	"	"	"	"	84	550	"	"	3.000	Id.	"	"	"	"	"
124 "Peña Alta"	319	Idem	S	"	"	"	"	"	"	319	550	"	"	1.800	Id.	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	V	"	"	200	1.000	1.000	1 oct. a 31 mar.	"	"	50	"	"	Id.	"	"	"	"	Leñas de encina. — El ganado cabrio tiene condición de vicera e irá en un solo rebaño, permitiéndole el pastoreo únicamente en los tranzones de más de diez años.
125 "La Atalaya"	853	Torralla de los Frailes	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem	"	"	"	"	El ganado cabrio tiene condición de vicera e irá en un solo rebaño, pudiendo pastar en los tranzones de más de diez años.
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	603	550	25	"	13.750	Annual	"	"	"	"	"
126 "Dehesa de las Caballerías"	1.075	Torrallilla	S	"	"	956	2.764	22.166	1 oct. a 31 mar.	746	860	10	"	21.500	Id.	"	"	"	"	Leñas de encina autorizadas para reparto vecinal.
127 "La Sierra"	1.442	Used	V	"	"	300	1.200	10.500	Id.	442	200	45	"	4.500	Id.	45	4.500	"	"	El ganado cabrio consignado en vecinal tiene la condición de vicera, e irá en un solo rebaño, permitiéndose el pastoreo únicamente en los tranzones mayores de diez hojas.
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	1.000	1.800	"	"	30.000	Id.	"	"	"	"	"
127a "El Coscojar"	223	Idem	S	"	"	"	"	"	"	223	280	"	"	6.000	Id.	"	"	"	"	"
129 "El Carrascal"	525	Val de San Martín	S	"	"	"	"	"	"	152	250	"	"	6.250	Annual	"	"	"	"	Acotados los terrenos de repoblación.
130 "Peña Alta"	127	Idem	V	"	"	100	400	5.000	1 oct. a 31 mar.	127	300	"	"	6.000	Id.	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	15	"	900	Id.	30	3.000	"	"	El ganado cabrio consignado en vecinal tiene la condición de vicera, e irá en un solo rebaño, pudiendo pastar los tranzones mayores de diez hojas únicamente.
131 "La Sierra"	501	Idem	V	"	"	"	"	"	"	501	450	"	"	10.000	Id.	"	"	"	"	"
Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"
132 "El Crespo"	511	Villadoz	S	"	"	380	2.185	10.000	1 oct. a 31 mar.	383	700	"	"	14.000	Id.	"	"	"	"	"
133 "Los Horcajuelos"	150	Villarreal de Huerva	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"	"	"
134 "Sierra de López"	141	Idem	S	"	"	"	"	"	"	325	750	"	"	14.875	Id.	"	"	"	"	"
135 "Solana de San Martín"	148	Idem	S	"	"	349	1.115	6.837	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	Leñas en encina a matarrasa para reparto vecinal. Tramo II, Rodal 6.
Ejea de los Caballeros																				
136 "Carules"	450	Ardisa	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	Prohibida la entrada de cabrio en lugares con encina, roble o pino.
136a "Común de Esper"	142	Idem	S	"	"	"	"	"	"	142	60	12	"	3.360	Id.	"	"	"	"	Idem id. id.
136b "Cuarto de Ardisa"	217	Idem	S	"	"	"	"	"	"	217	290	60	"	15.190	Id.	"	"	"	"	"
136c "Ferrizos"	424	Idem	S	"	"	"	"	"	"	424	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	Aliaga, coscojo y romero. — Un estéreo, dos cargas.
Idem	"	Idem	V	"	"	"	100	500	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"
137 "Dehesa de Bartico"	948	Asín	S	"	"	"	"	"	"	948	690	"	"	26.220	Id.	"	"	"	"	"
Idem																				

Núm. 4.007

ATECA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de instrucción de Ateca y su partido;

Doy fe: Que en el sumario instruido por este Juzgado con el núm. 74 de 1961, por coacción, se ha dictado el siguiente:

"Auto. — Juzgado de instrucción de Ateca a 25 de agosto de 1961.

Resultando que el día 12 de julio último fue requerido el Médico de Milmarcos, don Nicolás Iturbe Huerta por Evaristo Moreno a fin de que se trasladase al pueblo de Campillo de Aragón para asistir a una parturienta, hermana del citado Evaristo, haciéndolo así el indicado Doctor, y una vez reconocida, y contra su voluntad, se decidió el traslado de la misma a Calatayud, y no pudiendo marchar el susodicho Médico don Nicolás Iturbe en el coche en que se efectuaba el traslado por encontrarse enfermo, se apeó del mismo, cediendo el sitio al practicante, pero no obstante ello, fue obligado, una vez que el coche arrancó, a seguirlo en una moto de su propiedad, mediante amenazas, empujones y gritos por Evaristo Moreno Sánchez, de 36 años de edad, casado, labrador y vecino de Campillo de Aragón; Romualdo Moreno Gotor, de 72 años de edad, casado, labrador y también vecino de Campillo de Aragón; Antonio Alonso Herranz, mayor de edad, casado, labrador y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad, y Saturnino Lázaro Ibáñez, de 33 años de edad, casado, panadero y de la misma vecindad que los anteriores, siguiéndole, además, a su vez, en otra motocicleta, el Evaristo, y sufriendo una caída de la motocicleta el referido don Nicolás Iturbe, a consecuencia del nerviosismo producido por la violencia padecida y enfermedad que le aquejaba, causándose heridas que tardaron en curar doce días, durante los cuales necesitó asistencia facultativa y estando impedido para sus ocupaciones habitua-

les y sin quedarle defecto ni deformidad, y daños en la motocicleta tallados en 1.400 pesetas;

Considerando que los hechos relacionados en el anterior resultando revisen caracteres delictivos conforme al vigente Código Penal, art. 496, y apareciendo indicios racionales de criminalidad contra los expresados Evaristo Moreno Sánchez, Romualdo Moreno Gotor, Antonio Alonso Herranz y Saturnino Lázaro Ibáñez, procede declararles procesados y sujetos a las resultas de este sumario, según dispone el art. 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal;

Considerando que atendida la penalidad señalada al delito que se persigue y las circunstancias concurrentes en los inculcados, a tenor de lo previsto en los arts. 503, 504 y 529 de la antedicha Ley procesal, procede también decretar la libertad provisional de los acusados en la forma que se dirá:

Considerando que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, por lo que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 589 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal deben asegurarse las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran estimarse procedentes;

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

El Sr. D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción del indicado Juzgado, dijo: Se declaran procesados por este sumario y hecho que lo motiva a Evaristo Moreno Sánchez, Romualdo Moreno Gotor, Antonio Alonso Herranz y Saturnino Lázaro Ibáñez, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias en la forma que dispone la Ley. Recíbaseles declaración indagatoria y apórtense antecedentes penales e informe de conducta de los mismos de la Guardia Civil.

Se decreta la libertad provisional de los procesados dichos, con obligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado todos los días quince y treinta de cada mes y siempre cuando fueran llamados o citados por Juzgado o Tribunal que en su día conozca de la

causa, formándose con este particular ramo separado.

Remítase testimonio de esta resolución al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia con atento oficio, por ser el procesado Antonio Alonso Herranz, Alcalde de Campillo de Aragón.

Requírase a dichos procesados para que en el término de veinticuatro horas presten fianza en cantidad de 4.000 pesetas cada uno de ellos, con el fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponerseles, y si no lo verifican, procédase al embargo de sus bienes, suficientes a cubrir dichas responsabilidades, acreditándose, en otro caso, su insolvencia en forma legal. Y con testimonio de este particular, fórmese también ramo separado, poniéndose este auto en conocimiento del Excelentísimo señor Fiscal.

Lo manda y firma el señor Juez arriba expresado, de que yo, el Secretario, doy fe. (Firmas).

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido el presente que firmo en Ateca a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 3.795

VAGOS Y MALEANTES

Anulación de requisitoria

ANAY CUBERO (Joaquín), de 42 años, hijo de Joaquín y Manuela, natural de Caspe (Zaragoza), soltero, por la presente se deja sin efecto la orden de captura acordada contra el citado expedientado con fecha 29 de marzo de 1960 en el expediente de peligrosidad número 8 de 1955, por haber sido habido.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitan del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número sueldo: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones